



**MUSEO INTERACTIVO MIRADOR**  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“PROYECTO DE PAISAJISMO**  
**DEL JARDÍN DE LOS SENTIDOS”**

Julio 2019



## ANTECEDENTES

### 1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro. La Fundación fue creada en 1994 y tiene un Consejo Directivo integrado por nueve miembros, representantes de sectores científicos, empresariales, educacionales y culturales. El Museo fue inaugurado en marzo de 2000. Además de dos espacios expositivos permanentes, - MIM tiene otros ejes de acción: como sus exposiciones itinerantes gratuitas a lo largo de Chile, Programa de Capacitación de Docente y actividades y espacios educativos, como la recién inaugurada Plaza Solar en el Parque.

El MIM es uno de los museos más visitados del país, con un promedio anual de 400 mil visitantes, de los cuales un 75 por ciento corresponde a escolares y docentes.

### 2. JARDÍN DE LOS SENTIDOS EN EL PARQUE DEL MIM

El Museo Interactivo Mirador cuenta con 12 hectáreas de área verde circundante que es necesario revalorar como espacio público, entregando experiencias entretenidas e interactivas en torno a la ciencia y el disfrute de la naturaleza.

Del mismo modo, MIM tiene como objetivo desarrollar espacios inclusivos Y vinculados con la Educación no formal. En este contexto la ciencia y la naturaleza nos entregan todos los elementos para generar un espacio que se puede explorar a través de los distintos sentidos con una variedad de experiencias para apelar a la diversidad de nuestro público bajo el concepto de inclusión.

Es por ello que el MIM, entidad dependiente de la Red de Fundaciones de la Presidencia, desea celebrar sus 20 años de existencia con un nuevo aporte enfocado a igualar las oportunidades de aprendizajes recreativos: la creación de un JARDÍN DE LOS SENTIDOS.

### 3. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa o persona natural que **ejecutará el Proyecto de paisajismo del Jardín de los Sentidos** para el parque del Museo Interactivo Mirador de acuerdo a lo establecido en estas bases.

#### 4. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 9, 10 o 11** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al oferente una Declaración Jurada notarial que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el oferente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 9, 10 o 11 según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Notarial y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda ([www.tgr.cl](http://www.tgr.cl)), según corresponda.

Si el oferente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

#### 5. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación en diario y obtención de bases	Jueves 4 de Julio de 2019
Visita técnica- reunión	Lunes 8 de julio 2019 a las 10:00 hrs.
Recepción de consultas	Hasta el Jueves 11 de julio 2019 hasta las 18:00 hrs.
Respuesta a las consultas	Hasta el Martes 16 de julio 2019
Recepción de ofertas	Martes 30 de julio 2019 hasta las 18:00
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Miércoles 31 de julio 2019
Apertura Económica de las ofertas	Lunes 05 de agosto 2019
Aclaraciones de las ofertas	Martes 06 de agosto
Respuestas de las aclaraciones	Jueves 08 de agosto
Adjudicación	Martes 13 de agosto 2019
Fecha estimada de entrega de garantía, inicio de servicios y firma de contrato	Martes 20 de agosto 2019



- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en [www.mim.cl](http://www.mim.cl)
- b) **Visita técnica-reunión,** se iniciará el día y horario establecido en el cronograma, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, a las 10:00 hrs., comuna de la Granja. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio.**
- c) **Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico [licitacionjardines@mim.cl](mailto:licitacionjardines@mim.cl) indicando en el asunto del correo “Consultas Licitación Jardín de los sentidos”. Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- d) **Recepción de las ofertas,** se recibirán los sobres cerrados en la recepción del Edificio Administrativo de la Fundación ubicadas en Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja. No se aceptarán propuesta presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- e) **Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa),** se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma.
- f) **Apertura Económica de las ofertas,** se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma.
- g) **Aclaración y respuestas de las ofertas,** las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo “Aclaración de las ofertas Licitación Jardín de los sentidos” el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°6, N°7 o N°8. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo [licitacionjardines@mim.cl](mailto:licitacionjardines@mim.cl) según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- h) **Adjudicación,** será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación.

## 6. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

### 6.1 MARCO TEMÁTICO JARDÍN

La propuesta del Jardín de los Sentidos busca ofrecer a la comunidad un espacio de interacción con la naturaleza y una posibilidad de aprendizaje científico a través de experiencias directas en el contexto del Parque en el cual está inserto el Museo Interactivo Mirador. En primera instancia, se busca acercar a las y los visitantes al entorno natural de distintas zonas geográficas de Chile, dando a conocer la flora, fauna y elementos representativos de cada una de ellas, que pueda desarrollarse en forma óptima en la Región Metropolitana. A través de elementos que apelan a los distintos sentidos pensando en la inclusividad como aromas, colores, sonidos, textura, las personas que visiten este nuevo espacio podrán evocar distintos entornos naturales del país. Desde este punto de vista, se propone dar a conocer el patrimonio ambiental de Chile.

A nivel científico, se busca trabajar el concepto de biodiversidad como la diversidad y variedad de seres vivos en la Tierra. Este concepto incluye varios niveles de organización biológica ya que abarca la diversidad de las plantas, animales, hongos y microorganismos, que viven en espacios determinados y los paisajes y regiones donde se ubican los distintos ecosistemas. Por otra parte, el concepto de ecosistema hace referencia a una comunidad de organismos y el medio físico donde se relacionan y destaca la interdependencia de los organismos que forman parte de este ecosistema. Conceptos a trabajar:

- Biodiversidad
- Bioma
- Ecosistema
- Clima
- Geografía de Chile
- Flora de las zonas representadas
- Fauna de las zonas representadas
- Elementos representativos de la zona

Asimismo, y como complemento a lo anterior, se debe considerar aspectos vinculados a la protección y cuidado del medioambiente y su diversidad.

### 6.2 LA INCLUSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS

Al diseñar este tipo de experiencias es importante considerar el enfoque de derechos humanos e inclusión. Desde este enfoque, a través de la creación de este jardín de los sentidos, se busca



promover la construcción espacios públicos pensados para que todas y todos tengan acceso con igualdad de oportunidades.

En este contexto, la discapacidad es un concepto que resulta de la interacción entre las personas y las barreras y la actitud del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. A partir de esto, la inclusión apunta a la eliminación de las barreras físicas e institucionales que impiden la participación de las personas con discapacidad y sus familias. Particularmente, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la “participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte”.

Desde esta perspectiva, el Jardín de los Sentidos entregará una oportunidad de conexión con la ciencia y la naturaleza a través del tacto, el olfato, el oído, la vista y los sentidos vestibular y propioceptivo. Destaca la importancia de la inclusión de experiencias principalmente a través de texturas y aromas. El enfoque en las sensaciones, se relaciona también con la centralidad de las emociones. Se busca evocar un viaje a través de distintas zonas de Chile, fomentando experiencias relacionados con la identidad, la autoconfianza, la independencia y la autonomía. En este sentido se busca que quienes visiten y disfruten de este jardín puedan aproximarse a variados aspectos de las ciencias que estudian a la biodiversidad.

Para la entrega de información se debe considerar un sistema de señalética con ilustraciones y mapas de fácil comprensión, privilegiando la entrega de conceptos científicos a través de medios multisensoriales que se puedan encontrar en las diversas estaciones del jardín. Las experiencias de aprendizaje en torno a conceptos científicos y sus distintas soluciones deben ser probadas con personas con discapacidades y sus familias como requisito indispensable para su validación.

Los diferentes espacios del jardín deben ser seguros y no presentar riesgos para ninguna de las personas que lo visiten. Debe combinar una idea de aventura con la tranquilidad y posibilidad de reflexión de un paseo en la naturaleza. Para evitar la sobre estimulación se considera importante incluir zonas neutras y de descanso.

En términos de su construcción, el Jardín de los Sentidos debe cumplir con las normativas de accesibilidad universal vigentes al momento de su ejecución.

Como complemento y a fin de conocer las percepciones y valoraciones de distintos actores vinculados a la inclusión sobre el anteproyecto presentado (Anexo 1), se adjunta como Anexo 2, Reporte de Mesas de Trabajo, Jornada Jardín de los Sentidos, realizado en el MIM el día 31 de mayo de 2019, donde se recogen ideas referenciales que podrían aportar a la construcción de experiencias para el proyecto.

### 6.3 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO

Los oferentes tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para elaborar la oferta técnica y económica:

- a. El proyecto de ejecución a desarrollar deberá tomar en cuenta la propuesta paisajística desarrollada en anteproyecto del Jardín, **Anexo n° 1**, no obstante la empresa adjudicada **podrá realizar adaptaciones**.
- b. El proyecto de paisajismo deberá cumplir con los requerimientos relativos a la inclusión y accesibilidad universal que se exponen en el **Anexo n° 2**.
- c. El proyecto debe incluir una línea editorial basada en aspectos vinculados a los ecosistemas de cada zona representada.
- d. El terreno asignado se encuentra en la zona sur-oriente del parque MIM y cercano al acceso de calle Punta Arenas, tal como se visualiza en el **Anexo n° 3**
- e. Se deberá reutilizar en lo posible y mejorar las circulaciones existentes con el fin de bajar costos de implementación. Las mejoras necesarias a la infraestructura deberán direccionarse a fin de cumplir con la conceptualización paisajística del proyecto, conceptos científicos, de inclusión y de accesibilidad universal
- f. Tiene una superficie aproximada de 2.000 m<sup>2</sup> y ya cuenta con numerosas especies vegetales y árboles que están indicados en el plano topográfico, **Anexo n° 4**
- g. El borde o límite que delimitará este nuevo espacio deberá resguardar su autonomía de funcionamiento con el fin de impedir el ingreso por bordes que no están habilitados como accesos oficiales que se visualizan en el anteproyecto
- h. El parque MIM tiene 12 hectáreas y cuenta con una superficie de 136.067 m<sup>2</sup> de áreas verdes aproximadamente, con un sistema de riego que se alimenta con aguas de un tranque compartido con el parque Brasil.
- i. Para asegurar la correcta funcionalidad del sistema de riego en base a las aguas del tranque, el nuevo Plan Maestro del Parque Brasil define el reparto de aguas a través de 3 estanques separados. El MIM ya cuenta con esta instalación, y para este proyecto considera un volumen de 65 m<sup>3</sup> diarios en promedio.
- j. El suelo del parque MIM es del tipo Serie Santiago, (antiguamente Lecho de río) con una textura franco arenosa. La primera capa de 0 a 30 cm es oscura, franco arenosa con presencia de grava pequeña. La segunda capa de 30 a 50 cm es más amarillenta, franco arenosa y con abundante presencia de grava pequeña y mediana. La tercera capa de 50 cm a 95 cm y más franco arenosa y con presencia de bolones.

#### 6.4 CONSIDERACIONES GENERALES DE DISEÑO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

- a. Las circulaciones deben ser para el sendero principal de un ancho mínimo de 150 cm y de preferencia diseñar un circuito que permita recorrerlo entero y llegar al punto de inicio sin devolverse. Los senderos secundarios deben mantener un ancho libre de 90 cm.
- b. Las pendientes máximas tolerables para un circuito accesible serán de 2% la transversal y de 5% la longitudinal.
- c. El camino deberá estar diferenciado de la zona plantada mediante un borde no menor de 5 cm de alto, que servirá de guía a personas ciegas. No deben delimitarse estos espacios con cuerdas, cables o similares. Deberá proponerse un sistema de pasamanos para asegurar la circulación segura de persona en situación de discapacidad.
- d. El mobiliario estará ubicado sobre superficies firmes y niveladas. Los basureros, escaños, paneles informativos, etc. deben colocarse fuera del área de circulación del sendero
- e. En sectores de descanso debe contemplarse un espacio adicional para acomodar una silla de rueda que no estorbe la circulación.
- f. Los árboles, arbustos y toda vegetación que se sitúen en los itinerarios no deben interrumpir la circulación.
- g. La comunicación entre el entorno y los usuarios con discapacidad visual puede realizarse a través de los materiales del suelo, utilizando dos tipos de pavimentos, por ejemplo uno suave y otro rugoso. El suave podrá señalar la huella de desplazamiento, mientras que el rugoso le indicará a la persona que está en frente a algún elemento hacia el cual deba extender sus manos para tocarlo, o bien se inicia una rampa o escalera, y que es momento de guiarse por un pasamanos.
- h. Es útil incorporar un mapa táctil para entregar la información necesaria a las personas con discapacidad visual. Este mismo medio se puede utilizar para la información de árboles, plantas u otros elementos que conformarán el jardín.
- i. Los elementos móviles o fuentes de agua tendrán un diseño acabado y ser seguros, robustos, durables y de fácil mantenimiento, con condiciones de seguridad para el visitante y operadores, evitando los atrapamientos de extremidades, elementos móviles peligrosos, puntas y aristas filosas.
- j. Los paneles de información deben cumplir con las medidas, tamaño de letras y color que permitan ser leídas por todas las personas.



## 6.5 ASESORÍAS ESPECIALIZADAS

Para el desarrollo del proyecto de ejecución de este jardín sensorial, los oferentes deberán considerar un equipo de profesionales necesarios para validar los requerimientos específicos tal como:

- Arquitecto(s) paisajistas(s) con experiencia en desarrollo de proyectos y áreas verdes de carácter público..
- Arquitecto con experiencia en accesibilidad y conocimiento actualizado de la Normativa de Accesibilidad Universal.
- Profesional de las ciencias ambientales (biólogo, agrónomo, ingeniero forestal, o afín) con especialización en ecología y medio ambiente en el contexto chileno.
- Especialista en educación inclusiva (psicólogo o afín) con experiencia y conocimientos en variedad de discapacidades física e intelectuales.
- Especialista en riego.
- Especialista en iluminación y electricidad.

## 6.6 COSTOS POR M<sup>2</sup>

Con el objeto de elaborar una propuesta paisajística acorde a los objetivos definidos en las presentes bases, los proponentes podrán estimar un rango de costo final (proyecto ejecución y construcción) del Jardín de los Sentidos entre los 2.5-3 UF/ m<sup>2</sup>. Una vez iniciada la etapa de construcción del proyecto, el oferente deberá efectuar la Supervisión de las obras, por tanto en esta licitación deberá informar los honorarios que cobrará por visita,

## **7. TRABAJOS A EJECUTAR Y ENTREGABLES**

Con el objeto de valorizar el trabajo encomendado, de acuerdo a las consideraciones del punto 6, el oferente deberá considerar los siguientes ítems:

1. Análisis del Anteproyecto, de los requerimientos asociados a la inclusión, accesibilidad universal y temáticas científicas.
2. Levantamiento de la redes existentes ( agua, electricidad, riego, etc.) en el terreno asignado.
3. Propuesta de diseño general del Jardín.
4. Planos generales y vistas de la propuesta revisada a escala 1:75 y 1:100 con especificaciones generales de especies, se adjuntarán también perspectivas o croquis que permitan ver la espacialidad.
5. Planos finales del paisajismo y arquitectura exterior escala 1:75 y 1:10.
6. Planos y Vistas en 3D para difusión del proyecto.
7. Planos Constructivos , escala 1:50, 1:20 y 1:10 y Especificaciones técnicas.
8. Documento de las especies vegetales del proyecto que incluya requerimientos hídricos y de mantención.
9. Planos de riego y de iluminación exterior.
10. Presupuesto estimado de partidas involucradas.
11. Elaboración de Itemizado de partidas para licitación.

## **8. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El Oferente debe considerar que el plazo de ejecución de los trabajos indicados en el punto N°6 de los puntos 1 al 10 como máximo en un plazo de 119 días corridos, partiendo el martes 20 de agosto de 2019.

## 9. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

### 9.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

9.1.1 **Declaración Jurada Notarial**, completar **Anexo N°9, 10 o 11**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

9.1.2 **Identificación del oferente**, completar **Anexo N°6, N°7 o N°8**, según corresponda.

### 9.1.3 Antecedentes legales y administrativos

#### Persona natural:

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))

#### Persona jurídica:

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante(s) legales (es).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o los representante(s) legal (es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar los antecedentes legales y administrativos, según corresponda a persona natural o jurídica.

## 9.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

### 9.2.1 Carta Gantt (ESENCIAL)

El oferente deberá incluir una carta Gantt, lo anterior en base a la fecha límite estipulada para el término de los trabajos, detallados en el punto N°7, la cual se define como máximo 119 días corridos a partir de la firma del contrato. Esta carta Gantt deberá estar confeccionada de tal manera, que pueda reflejar los tiempos de duración de los trabajos, y los hitos de avances, revisión y aprobación por parte de la Fundación.

La carta Gantt deberá contemplar una reunión con el equipo técnico MIM como primera actividad, que tendrá como finalidad la revisión en conjunto de esta e incorporación de ajustes menores a la programación propuesta, respetando el plazo de ejecución total definido en estas mismas bases. De esta reunión saldrá la versión definitiva de la Carta Gantt de los trabajos adjudicados, formando parte integral del contrato.

### 9.2.2 Metodología de trabajo (ESENCIAL)

El oferente deberá incluir una descripción detallada de las actividades que se efectuarán para el logro de los ítems detallados en el punto 6 y 7 de las Bases. La metodología deberá definir las problemáticas críticas del proyecto a desarrollar con las etapas e hitos asociados. El orden lógico y articulación de estos procesos, vinculados a la definición de los hitos de validación tendrán que verse reflejados en este documento, junto con el rol y resultados que tendrá cada integrante del equipo propuesto en cada etapa del proyecto, detallando de manera explícita las funciones que desarrollará

### 9.2.3 Experiencia, Jefe responsable y Equipo de trabajo (ESENCIALES)

- a) Presentación del curriculum de la empresa con trabajos ejecutados y superficies asociadas. Los oferentes deberán enviar listado de los trabajos más relevantes en el país o en el extranjero. Incluir nombre del contacto, teléfono, correo de la institución de los trabajos referidos. Informar el equipo profesional de trabajo que desarrollará el trabajo, presentando curriculum de cada uno de los integrantes del equipo. En este documento se deberá individualizar al jefe responsable del trabajo, donde deberá acreditarse 5 años de experiencia mínima en el campo del paisajismo en espacios públicos. En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, podrá acreditar experiencia de ambas empresas o personas.

### 9.3 DOCUMENTO ECÓNOMICO (ESENCIAL)

La oferta económica deberá estar expresada en pesos y desglosada de acuerdo a los hitos que se establezcan en la carta Gantt y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como “ESENCIAL” indicada en el punto 9. **Antecedentes para incluir en la oferta.** La falta de alguno de ellos significará que el oferente serán declaradas fuera de bases.

El adjudicado tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°9 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar.

El oferente deberá presentar su oferta en dos sobres sellados:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (9.1 y 9.2) en pendrive o impreso.
2. Documento Económico (9.3) deberá ser presentado impreso.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación Pública, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

Factor Técnico	Ponderación 60%
Factor Económico	Ponderación 40%

## 11. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto n°4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIO EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Carta Gantt	15%
Metodología de Trabajo	25%
Experiencia del oferente	20%
Jefe responsable	20%
Equipo trabajo	15%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Para pasar a la ETAPA “APERTURA ECONÓMICA” se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

**11.1 Criterio Cumplimiento de requisitos formales (5%):** se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla, solo los errores de forma y no de fondo:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
<b>Cumple:</b> los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones a la oferta, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	100
<b>No cumple</b>	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.05**



**11.2 Carta Gantt (15%):** se evaluará la Carta Gantt de acuerdo a los trabajos a desarrollar señalados en el punto n°6 bajo los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están completamente acordes a la complejidad de estas	100
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están acordes, pero con observaciones que no alteran el logro de la meta	50
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo no se condicen a la complejidad de estas.	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.15**

**11.3 Metodología de trabajo (25%):** se evaluará la metodología de trabajo que se utilizará para lograr el trabajo requerido detallado en el punto n°6 bajo los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE PARCIAL
<b>A.</b> Identificación de etapas críticas en el desarrollo del proyecto	*
<b>B.</b> Orden y articulación lógica de los etapas	*
<b>C.</b> Propuestas de hitos de validación en las etapas del desarrollo del proyecto	*
<b>Total Puntaje</b>	<b>(A+B+C) x 100/3</b>

**(\*) Puntajes parciales**

1 = Cumple

0.5 = Cumple con observaciones

0 = No cumple

**Porcentaje= Puntaje x 0.25**

**11.4 Experiencia del oferente (20%):** se evaluará la experiencia del oferente en diseño de proyectos de paisajismo construidos de similar complejidad a los requeridos en las bases de licitación.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre 10 proyectos paisajísticos diseñados y construidos de similar o mayor complejidad	100
Desde 5 a 9 proyectos paisajísticos diseñados y construidos de similar complejidad	50
Desde 1 a 4 proyectos paisajísticos diseñados y construidos de similar complejidad	20
No tiene experiencia	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.20**

**11.5 Experiencia del responsable del equipo (20%):** se evaluará su experiencia e idoneidad para liderar el trabajo:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Experiencia del responsable del equipo con más de 10 años en proyectos de similar o mayor complejidad	100
Experiencia del responsable del equipo con 5 a 10 años en proyectos de similar o mayor complejidad	50
Experiencia del responsable del equipo con 1 a 5 años en proyectos de similar o mayor complejidad	20
No tiene experiencia en trabajos con los mismos requerimientos y complejidades	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.20**

**11.6 Equipo de trabajo (15%):** se evaluará la idoneidad y experiencia de los especialistas que conformarán el equipo de trabajo:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
El equipo es idóneo y tiene experiencia en 5 o más proyectos paisajísticos de similar o mayor complejidad	100
El equipo es idóneo y tiene experiencia en 1 a 4 proyectos paisajísticos de similar o mayor complejidad	50
El equipo es idóneo pero no en proyectos paisajísticos con los mismos requerimientos y complejidades	20
El equipo no es idóneo	0

**Porcentaje= Puntaje x 0.15**

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA**.

## 12. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA:

Aplicado el procedimiento del punto 11, se procederá a realizar la apertura económica de las ofertas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de licitación, asimismo, procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

**Criterio a Oferta Económica (100%):** El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntaje = (Oferta\ más\ baja / Oferta\ a\ calificar) \times 100$$



### 13. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.6) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.4)$$

### 14. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

La Unión Temporal de Proveedores (UTP), consiste en la unión de dos o más proveedores para el efecto de participar en esta licitación, siendo ésta unión de carácter transitorio.

La UTP deberá ser acreditada al minuto de la firma del contrato a través de un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato. El oferente podrá ser una de las empresas o personas la cual será responsable por el 100% de los servicios establecidos en la presente licitación y será la que suscribirá contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con UTP.

### 15. DOCUMENTACIÓN ANEXA

**Anexo 1:** Planos Anteproyecto Jardín de los sentidos

**Anexo 2:** Inclusión en el Jardín

**Anexo 3:** Planta Ubicación Jardín

**Anexo 4:** Plano Topográfico

**Anexo 5:** Fotos del terreno

**Anexo 6:** Identificación del proponente persona natural

**Anexo 7:** Identificación del proponente persona jurídica

**Anexo 8:** Identificación del oferente unión temporal de proveedores

**Anexo 9:** Declaración Jurada Notarial Persona Natural

**Anexo 10:** Declaración Jurada Notarial Persona Jurídica

**Anexo 11:** Declaración Jurada Notarial unión temporal de proveedores



## **16. DEL CONTRATO**

Si el oferente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por el Proyecto de ejecución del Jardín de los Sentidos del Museo Interactivo Mirador.

Será condición para la firma del contrato la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y la entrega de la Declaración Jurada Notarial en original.

En el caso que la empresa o persona adjudicada presente Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditarlo con un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato, siendo la empresa o persona adjudicada la responsable por el 100% del trabajo y la cual firmará el contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con Unión Temporal de Proveedores.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el oferente desiste de la adjudicación.

## **17. CESIÓN DEL CONTRATO.**

La Empresa (sea que se presente en forma individual o en UTP) o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

## **18. SUBCONTRATACIÓN.**

La Empresa (o UTP) o persona natural durante la ejecución de los trabajos, previamente aprobado por la Fundación, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán superar el 70% del monto total del contrato.



## 19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para el **Proyecto de ejecución Jardín de los Sentidos**, en todo o parte del proyecto, ello de acuerdo a los niveles descritos en el punto N°6 de las presentes bases.

El adjudicado tendrá 4 días hábiles, una vez notificado para entregar la Garantía y efectuar la firma del contrato de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al oferente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad oferente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

## 20. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día jueves 11 de julio de 2019. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de aclaraciones a las bases, las que serán publicadas en la página web del MIM.

## 21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato (incluido el IVA), extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Proyecto Jardín de los Sentidos”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 10 días posteriores al término establecido del mismo, será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.



## **22. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso de producirse un empate entre los oferentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

- 1. Factor técnico.**
- 2. Factor económico.**

## **23. SOBRE LOS PAGOS**

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón la Fundación pagará por estados de avance que el oferente deberá proponer, sin embargo el pago final no podrá ser inferior al 50% de la propuesta, el cual se cancelará al finalizar el contrato.

Todo estado de avance deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

## **24. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

## **25. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

## **26. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

## **27. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.**

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

## **28. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona no cumpla con los plazos de entrega de los trabajos establecidos en la carta gantt se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, salvo autorización del mandante.
- b) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.